

MIN. INT. (ORD.) N° 4155 /

ANT.: Ord. N° 2226 de fecha 30.04.2014 de la SUBDERE.
Repertorio N° 3799-2014, Rectificatoria
Constitución AMCORDI de fecha
19.05.2014.

MAT.: Responde a rectificación de Estatutos.

SANTIAGO, 25 AGO 2014

DE: SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

**A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CORDILLERANOS DEL BÍO BÍO,
AMCORDI**

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo remitió a la AMCORDI, el Ord. N° 2226 mencionado en el antecedente, en el cual respondió e indicó observaciones a una solicitud de inscripción de la Asociación en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.
2. En respuesta, la AMCORDI mediante el Repertorio citado en el antecedente, remitió el "Acta Número Tres Sesión Extraordinaria de la Asociación de Municipios Cordilleros", en la cual se modificaron los Estatutos de la Asociación respecto del Directorio según lo observado por la SUBDERE, el cual sólo puede estar integrado por alcaldes y concejales.
3. Una vez analizado el documento enviado por ustedes, observamos que aún cuando los estatutos fueron correctamente modificados, no se definió en esta asamblea, la nueva composición del Directorio, incluyéndose aún entre sus miembros a funcionarios de las municipalidades socias.
4. Por este motivo, para efectos de proceder a la inscripción de la Asociación de Municipios Cordilleros del Bío Bío, en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, la Asociación deberá subsanar esta observación, definiendo a los Titulares Provisorios conforme a lo señalado en sus Estatutos.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

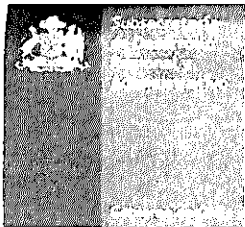


RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo


EJA/JHN/NAT/JVP/LMM/ccp.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretario Ejecutivo Asociación de Municipios Cordilleros del Bío Bío.
2. Unidad Regional SUBDERE, Región del Bío Bío.
3. Gabinete Subsecretario.
4. Fiscalía.
5. División de Municipalidades.
6. Departamento de Fortalecimiento Municipal (E9225/2014)
7. Oficina de Partes



2226

MIN. INT. (ORD.) N° _____ /

ANT.: Ord. N° 00009 del 27.03.2014, del Presidente de la Asociación de Municipios Cordilleros del Bío Bío, AMCORDI, en el cual solicita inscripción de la Asociación en el Registro Único de Asociaciones Municipales.

MAT.: Responde a solicitud e indica observaciones.

SANTIAGO, 30 ABR 2014

DE: SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : SEÑOR ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CORDILLERANOS DEL BÍO BÍO, AMCORDI

En relación al oficio del antecedente, mediante el cual se remite la solicitud de inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, informamos a usted que habiendo analizados los documentos enviados se realizan las siguientes observaciones y recomendaciones

- 1 El Artículo Trece de los Estatutos de la Asociación, "Del Directorio", expone que este órgano directivo "podrá ser integrado por Alcaldes, Concejales y Funcionarios Directivos de los Municipios miembros", cuestión que no se condice con lo planteado en el Artículo 141 de la Ley N° 20.527 y el Artículo 11 del Reglamento referido a las asociaciones municipales con personalidad jurídica (DS 1161), los cuales establecen expresamente que el Directorio podrá ser integrado por alcaldes y concejales. Por lo tanto, con el fin de subsanar esta observación, el mencionado artículo deberá ser modificado de acuerdo al mecanismo acordado en el Artículo Veintiséis de los mismos, "De la Reforma de Estatutos"
- 2 Se ha omitido el envío de las Actas de las sesiones de los Concejos Municipales que integran la Asociación, en las cuales se aprobó la modificación de Estatutos, habiéndose incluido los Certificados de dichas sesiones firmados por los respectivos Secretarios Municipales, asunto que deberá ser subsanado con la actas correspondientes tal como lo señala el Artículo N° 32, letra d), del Reglamento.
- 3 Para efectos de proceder a la inscripción de la Asociación de Municipios Cordilleros del Bío Bío, en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, informamos a usted que conforme a lo señalado en el Artículo 5° del mencionado Reglamento, la Asociación deberá subsanar las observaciones realizadas dentro del plazo de treinta días, contado desde esta notificación.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo

EJA/JHN/NAT/LMM
DISTRIBUCIÓN:

- 1 Secretario Ejecutivo Asociación de Municipios Cordilleros del Bío Bío
- 2 Unidad Regional SUBDERE, Región del Bío Bío.
- 3 Gabinete Subsecretario.
- 4 Fiscalía.
- 5 División de Municipalidades
- 6 Departamento de Desarrollo Municipal
- 7 Oficina de Partes (E9225/2014)



EXPEDIENTE N° E148421 2014

De : Jefa Departamento de Fortalecimiento Municipal

A : Pro Voz María Kelio
26 MAYO 2014

Fecha : _____

- Preparar respuesta.
- Archivo.
- Trámites pertinentes.
- Informar si hay gestiones/procesos adicionales

Fecha Respuesta: _____

Observaciones:

Para su conocimiento y
fin

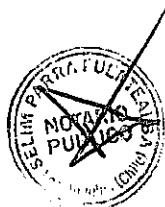
14.896

SELIM PARRA FUENTEALBA
NOTARIO PUBLICO
Fono 2524149 - Fax 2524150
Lautaro N° 325 Local N° 4 y 5
LOS ANGELES

Atorces con documentos connotados

Luy

REPERTORIO NUMERO: 3798-2014



RECTIFICATORIA
CONSTITUCIÓN
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CORDILLERANOS
DEL BIO BIO

AMCORDI



EN LA CIUDAD DE LOS ÁNGELES, REPUBLICA DE CHILE, a diecinueve de Mayo de dos mil catorce, ante mí, SELIM PARRA FUENTEALBA, Abogado, Notario Público Titular de este territorio jurisdiccional, con domicilio en esta ciudad, calle Lautaro número trescientos veinticinco, local cuatro y cinco, comparece don CLAUDIO EDELBERTO SOLAR JARA, chileno, casado, cédula de identidad número siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil treinta y cinco guión cinco, Alcalde de la comuna de Antuco, según consta en sentencia de proclamación número Treinta y Seis, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce y Decreto Alcaldicio de la Municipalidad de Antuco número trescientos noventa y cinco, de fecha seis de diciembre de dos mil doce, por los cuales asume como Alcalde de la comuna indicada por el período dos mil doce dos mil dieciséis, domiciliado para estos efectos en Calixto Padilla ciento cincuenta y cinco de la comuna de Antuco, de paso en esta; en su calidad de Presidente de la Asociación de Municipios Cordilleranos del Bio Bio (AMCORDI); el compareciente mayor de edad quien acredita





su identidad con la cédula respectiva y expone que: **PRIMERO:** Que por mandato de la Asociación de Municipios Cordilleranos del Bio Bio (AMCORDI) y siguiendo lo dispuesto en la Ley Veinte Mil Quinientos Veintisiete, que modifica la Ley Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Cinco Orgánica Constitucional de Municipalidades y Regula Las Asociaciones Municipales, viene en reducir en Escritura Pública la siguiente acta: **"ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CORDILLERANOS. ACTA NÚMERO TRES SESIÓN EXTRARORDINARIA. ACTA N° TRES SESIÓN EXTRARORDINARIA.** Siendo las Catorce horas con Treinta minutos del día jueves quince de mayo de dos mil catorce, se lleva a efecto la tercera reunión Extraordinaria de la Asociación de Municipios Cordilleranos del Bio Bio, en la Comuna de Quilaco, con el único punto de ajustar los Estatutos de la Asociación a la Ley Veinte Mil Quinientos Veintisiete y su Reglamento. La Sesión es presidida por el **Señor Claudio Solar Jara**, Alcalde de la Comuna de Antuco, Entidad Administradora de la Asociación, también asiste el Alcalde de Quilaco **Señor Rolando Tirapegui Muñoz**; el Concejal de Quilleco **Señor Juan Carlos Andrés Villanueva Cabas**, en representación del Alcalde de Quilleco; el Concejal de Mulchén **Señor Pedro Amigo González** en representación del Alcalde de Mulchén; el Concejal de Alto Bio Bio **Señor José Luis Benítez Quilape** en representación del Alcalde de Alto Bio Bio; el Concejal de Santa Bárbara **Señor Máximo Del Rosario Salamanca Barra** en representación del Alcalde de Santa Bárbara. Además de la mayoría de los concejales pertenecientes a los municipios miembros de la Asociación. Asiste el Administrador de la Municipalidad de Antuco y Secretario Ejecutivo de la Asociación, **Señor Claudio Panes Garrido**. El Presidente abre la sesión en nombre de Dios y da lectura al Ordinario número dos dos dos seis del Ministerio de Interior, de fecha treinta de abril del presente, que responde a la solicitud de inscripción de la Asociación en el Registro Único de Asociaciones Municipales e indica observaciones, las cuales deben ser



como (Acuerdo NÚMERO QUINCE/CATORCE). RELACIÓN DE ACUERDOS: Acuerdo N° CATOCE/CATORCE. La AMCORDI acuerda modificar sus estatutos fin de ajustarlos al Artículo ciento cuarenta y uno de la Ley veinte mil quinientos veintisiete. Acuerdo NÚMERO QUINCE/CATORCE. La AMCORDI acuerda facultar al Presidente de la Asociación, para suscribir la Escritura Pública que modifica el Artículo Trece de los Estatutos de la AMCORDI. Siendo las catorce horas con cincuenta minutos, se levanta la sesión en nombre de Dios. **Claudio Panes Garrido, Secretario Ejecutivo; Claudio Solar Jara, Presidente AMCORDI; Rolando Tirapegui Muñoz, Alcalde de Quilaco; Juan Carlos Andrés Villanueva Cabas, Concejal de Quilleco; Máximo Del Rosario Salamanca Barra, Concejal de Santa Bárbara; Pedro Amigo González, Concejal de Mulchén; José Luis Benítez Quillape, Concejal de Alto Bío Bío.**- SEGUNDO: copia del Acta Número Tres Sesión Extraordinaria, celebrada en Quilaco el día quince de mayo de dos mil catorce se deja agregada al presente protocolo, bajo el mismo número de Repertorio de esta escritura.- TERCERO: La personería de don Claudio Edelberto Solar Jara, para representar a: **Rolando Tirapegui Muñoz, Alcalde de Quilaco; Juan Carlos Andrés Villanueva Cabas, Concejal de Quilleco; Máximo Del Rosario Salamanca Barra, Concejal de Santa Bárbara; Pedro Amigo González, Concejal de Mulchén; José Luis Benítez Quillape, Concejal de Alto Bío Bío;** consta en Acuerdo Número Quince Guión Catorce del Acta Número Dos Sesión Extraordinaria, celebrada en la comuna de Quilaco, el día quince de mayo de dos mil catorce, la que se inserta en la presente escritura.- CUARTO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean procedentes ante La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. La presente escritura se extiende en base a minuta enviada, mediante correo electrónico, por el abogado de Los Ángeles don Juan Carlos Andrés



SELINI PARRA FUENTEALBA
NOTARIO PUBLICO
Edif. 2524149 - Fax: 25241150
Caulera H. 325 - Local N° 4 y 5
LOS ANGELES

14397

Catorce en documentos con este prete

subsanadas dentro del plazo legal, a fin de obtener tal inscripción y conseguir la personalidad jurídica para nuestra asociación. El abogado y concejal de la comuna de Quilleco, Señor Juan Carlos Villanueva Cabas, explica que a fin de rectificar la constitución de la AMCORDI y ajustar los estatutos al Artículo Ciento Cuarenta y Uno de la Ley Veinte Mil Quinientos Veintisiete y su reglamento, es necesario modificar éstos en el siguiente sentido: Se elimina el Artículo Trece de los estatutos, que resa: **Artículo Trece. Del Directorio. La Asociación de Municipios Cordilleranos del Bio Bio contará con un órgano colegiado encargado de ejercer su administración denominado Directorio, éste podrá ser integrado por Alcaldes, Concejales y funcionarios directivos de los municipios miembros. El Directorio ejercerá las funciones de administración de los recursos humanos, materiales y financieros aportados a la Asociación para el cumplimiento de sus fines u objetivos.** El que se debe reemplazar por el siguiente: **“Artículo Trece. Del Directorio. La Asociación de Municipios Cordilleranos del Bio Bio contará con un órgano colegiado encargado de ejercer su administración denominado Directorio, éste podrá ser integrado por Alcaldes y Concejales de los municipios miembros. El Directorio ejercerá las funciones de administración de los recursos humanos, materiales y financieros aportados a la Asociación para el cumplimiento de sus fines u objetivos.”** El Presidente somete a acuerdo, modificar los estatutos en tal sentido. Luego se vota y se acuerda aprobar la modificación de los Estatutos de la Asociación. Se consigna como (Acuerdo NÚMERO CATORCE/CATORCE). Se solicita acuerdo para reducir a Escritura Pública la modificación de los estatutos y facultar al Presidente de la Asociación, para la suscripción de la Escritura Pública. Se procede a la votación correspondiente y por la unanimidad de los miembros presentes se aprueba reducir a Escritura Pública la modificación de los estatutos y facultar al Presidente de la Asociación, para la suscripción de la Escritura Pública. Se consigna



INUTILIZADO





14397-A

ESQUELIM PARRA FUENTEALBA
NOTARIO PUBLICO
Fono: 2524149 - Fax: 2524150
Lautaro N° 325 - Local N° 4 y 5
LOS ANGELES

otorce con el documento suscrita Jara - A

Villanueva Cabas. Así lo otorgan, en comprobante y previa lectura firman el compareciente conjuntamente con el Notario que autoriza. Se da copia.

REPERTORIO NUMERO: 3799-LVA DOY FE.-

[Handwritten signature]
CLAUDIO EDELBERTO SOLAR JARA
7.488.035-5
[Handwritten signature]

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
LOS ANGELES - CHILE 22 MAYO 2014





EXPERIMENTAL N° 3799-2014

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CORDILLERANOS DEL BÍO BÍO 9 MAY 2014

ACTA N° 3
SESIÓN EXTRAORDINARIA



Siendo las 14,30 horas del día jueves 15 de mayo de 2014, se lleva a efecto la tercera reunión Extraordinaria de la Asociación de Municipios Cordilleranos del Bío Bío, en la Comuna de Quilaco, con el único punto de ajustar los Estatutos de la Asociación a la Ley 20.527 y su Reglamento.

La Sesión es presidida por el Señor Claudio Solar Jara, Alcalde de la Comuna de Antuco, Entidad Administradora de la Asociación, también asiste el Alcalde de Quilaco Señor Rolando Tirapegui Muñoz; el Concejal de Quilleco Señor Juan Carlos Andrés Villanueva Cabas, en representación del Alcalde de Quilleco; el Concejal de Mulchén Señor Pedro Amigo González en representación del Alcalde de Mulchén; el Concejal de Alto Bio Bio Señor José Luis Benítez Quilape en representación del Alcalde de Alto Bio Bio; el Concejal de Santa Bárbara Señor Máximo Del Rosario Salamanca Barra en representación del Alcalde de Santa Bárbara. Además de la mayoría de los concejales pertenecientes a los municipios miembros de la Asociación.

Asiste el Administrador de la Municipalidad de Antuco y Secretario Ejecutivo de la Asociación, Sr. Claudio Panes Garrido.

El Presidente abre la sesión en nombre de Dios y da lectura al Ordinario número 2226 del Ministerio de Interior, de fecha 30 de abril del presente, que responde a la solicitud de inscripción de la Asociación en el Registro Único de Asociaciones Municipales e indica observaciones, las cuales deben ser subsanadas dentro del plazo legal, a fin de obtener tal inscripción y conseguir la personalidad jurídica para nuestra asociación.

El abogado y concejal de la comuna de Quilleco, Sr. Juan Carlos Villanueva Cabas, explica que a fin de rectificar la constitución de la AMCORDI y ajustar los estatutos al Artículo 141 de la Ley 20.527 y su reglamento, es necesario modificar éstos en el siguiente sentido: Se elimina el Artículo 13 de los estatutos, que resa: *Artículo 13. Del Directorio. La Asociación de Municipios Cordilleranos del Bio Bio contará con un órgano colegiado encargado de ejercer su administración denominado Directorio, éste podrá ser integrado por Alcaldes, Concejales y funcionarios directivos de los municipios miembros. El Directorio ejercerá las funciones de administración de los recursos humanos, materiales y financieros aportados a la Asociación para el cumplimiento de sus fines u objetivos.* El que se debe reemplazar por el siguiente: *Artículo 13. Del Directorio. La Asociación de Municipios Cordilleranos del Bio Bio contará*

2

SECRETARIA
NOTARIA
P.O.P.
BOGOTA

INUTILIZADO

SECRETARIA
NOTARIA
P.O.P.
BOGOTA



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CORDILLERANOS DEL BÍO BÍO

con un órgano colegiado encargado de ejercer su administración denominado Directorio, éste podrá ser integrado por Alcaldes y Concejales de los municipios miembros. El Directorio ejercerá las funciones de administración de los recursos humanos, materiales y financieros aportados a la Asociación para el cumplimiento de sus fines u objetivos.”.

El Presidente somete a acuerdo, modificar los estatutos en tal sentido. Luego se vota y se acuerda aprobar la modificación de los Estatutos de la Asociación. Se consigna como (Acuerdo N° 44 /14).

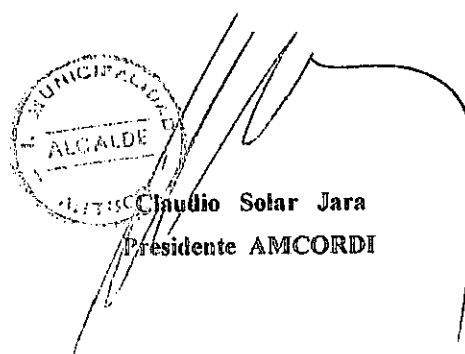
Se solicita acuerdo para reducir a Escritura Pública la modificación de los estatutos y facultar al Presidente de la Asociación, para la suscripción de la Escritura Pública. Se procede a la votación correspondiente y por la unanimidad de los miembros presentes se aprueba reducir a Escritura Pública la modificación de los estatutos y facultar al Presidente de la Asociación, para la suscripción de la Escritura Pública. Se consigna como (Acuerdo N° 45 /14).

RELACIÓN DE ACUERDOS:

- Acuerdo N° 44 /14. La AMCORDI acuerda modificar sus estatutos fin de ajustarlos al Artículo 141 de la Ley 20.527.
- Acuerdo N° 45 /14. La AMCORDI acuerda facultar al Presidente de la Asociación, para suscribir la Escritura Pública que modifica el Artículo 13 de los Estatutos de la AMCORDI.

Siendo las 14:50 minutos, se levanta la sesión en nombre de Dios.


Municipalidad de
Administración
Municipal
Claudio Panes Garrido
Secretario Ejecutivo


Municipalidad de
ALCALDE
Claudio Solar Jara
Presidente AMCORDI



INUTILIZADO





ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CORDILLERANOS DEL BÍO BÍO

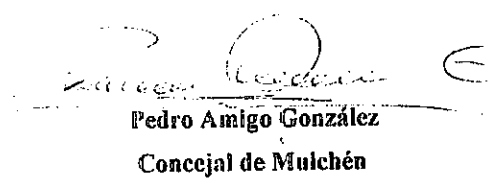


Rolando Tirapegui Muñoz
Alcalde de Quilleco

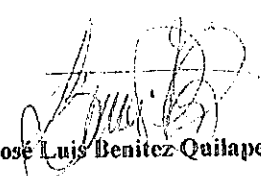
Juan Carlos Andrés Villanueva Cabas
Concejal de Quilleco



Máximo Del Rosario Salamanca Barra
Concejal de Santa Bárbara



Pedro Amigo González
Concejal de Mulchén



José Luis Benitez Quilape
Concejal de Alto Bío Bío

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
LOS ANGELES - CHILE

22 MAYO 2014



INUTILIZADO

